



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 21 de Febrero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 04 de fecha 20 de febrero del 2024, Informe Legal N° 033-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 12 de febrero del 2024; Informe N° 0124-2024 HMPP-GM-GSP, de fecha 05 de febrero del 2024; Informe N° 0062-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 02 de febrero del 2024; Informe Técnico N° 0001-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA-NLAR, de fecha 02 de febrero del 2024; Proyecto de Ordenanza Municipal que crea el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Pasco; Oficio N° y 00129-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 29 de enero del 2024; Informe N° 00062-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA; Oficio N° 0002-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 25 de enero del 2024; Acta N° 003-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.2 del artículo 24° establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, el subnumeral 3.1, del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754 - Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, el proyecto de ordenanza de Creación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Provincial de Pasco es presentado ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 00062-2023-MINAM/VMGA/DGPIGA, de fecha 29 de enero del 2024, el Director (e) de la Dirección de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, otorga, Opinión



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 035-2024/HMPP-CM

al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la provincia de Pasco, departamento de Pasco;

Que, mediante informe N° 0124-2024 HMPP-GM-GSP de fecha 05 de febrero del 2024 la Gerencia de Servicios Públicos, remite el informe Técnico, donde solicita aprobar la creación del SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DE LA PROVINCIA DE PASCO, a través de una Ordenanza Municipal;

Que mediante El Informe Legal N° 033-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de su análisis, DECLARA PROCEDENTE la solicitud presentada por la Gerencia de Servicios Públicos, de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco en referencia al INFORME TÉCNICO 0001-2024-HMPP-GM-GSPSGMA/NLAR de la Especialista Ambiental I, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, donde solicitan la CREACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PASCO, mediante ORDENANZA MUNICIPAL, acorde a lo expuesto líneas precedentes.

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 04-2024 de fecha 20 de febrero del 2024, luego de varias deliberaciones llegan a una conclusión favorable respecto a la CREACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE PASCO,

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL, QUE CREA EL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde